



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL * N° 219-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Memorándums N° 220-2018-GR CUSCO-DRVCS y N° 243-2018-GR CUSCO-DRVCS, del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Memorándum N° 915-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 027-2018-GR CUSCOIGGR-ORSLTPI/ALT-EV-LAAA del Ing. Luis Antonio Arenas Atayupanqui, Evaluador de Proyectos, Informe N° 384-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerente de Programación e Inversiones, y Memorándums N° 805-2018-GR CUSCO/ORAJ y N° 969-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de junio del 2018, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Livitaca suscribieron el Convenio N° 007-2018-GR.CUSCO/GRI, "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE PATAQUEÑA Y LOS SECTORES PARACAS PAMPA 1 Y TACCRA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEÑA, DISTRITO DE LIVITACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO" CON CÓDIGO UNIFICADO 2154581", el cual en el numeral 5.1.1 de su Cláusula Quinta establece como obligación y atribución del Gobierno Regional "Aprobar mediante Resolución correspondiente el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión Pública; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE PATAQUEÑA Y LOS SECTORES PARACAS PAMPA 1 Y TACCRA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEÑA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO", con Código SNIP N°191692 y Código Unificado 2154581";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad.

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.

Que, la Directiva N°003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, en el numeral 7.4 del artículo 7° prevé: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento"; asimismo en su artículo 10° establece, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso".

Que, con Memorándum N° 915-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 07 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco", al que se otorga conformidad técnica, adjuntando el Informe N° 086-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 07 de mayo de 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 027-2018-GR CUSCOIGGR-ORSLTPI/ALT-EV-LAAA del 03 de mayo de 2018 suscrito por el Evaluador de Proyectos, Ing. Luis Antonio Arenas Atayupanqui.

Que, por intermedio del Memorandum N° 243-2018-GR CUSCO-DRVCS, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco remitió el Levantamiento de Observaciones advertidas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 805-2018-GR CUSCO/ORAJ, para lo cual se presentó una copia fedatada de la Certificación Presupuestal, por un monto de S/ 1,850,048 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), así como una copia fedatada del Informe N° 384-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, de fecha 28 de junio del 2018, por el cual la Sub Gerente de Programación e Inversiones indica que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018, asimismo emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco". Asimismo, mediante Informe N° 455-2018-GR CUSCO-DRVCS/DCS de fecha 02 de julio del 2018, el Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha remitido el Informe N° 010-2018/JAMG/DRVCS/GR de fecha 02 de julio del 2018, por el cual el Ing. José Andres Mayhuire Gutierrez ha presentado el levantamiento de observaciones y ha precisado que el Proyecto de Inversión tiene la Meta 193.

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/PR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los sectores Paracas Pampa 1 y Tacra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco" con Código Unificado 2154581, con cargo a la Función 18 Saneamiento, Programa 040 Saneamiento, Sub Programa 0089 Saneamiento Rural, Meta 0193 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los sectores Paracas Pampa 1 y Tacra, Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco, con un presupuesto total de **S/ 2'433,697.10** (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 10/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo en 330 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 330.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 325 al 328.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 317 al 324.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 201 al 316.
- HOJA DE METRADOS, indicado en los folios 178 al 200.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 158 al 176.
- PRESUPUESTO DE OBRA, indicado en los folios 151 al 157.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 99 a 150.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 94 a 98.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 92 a 93.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado en los folios 90 al 91.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, indicado en los folios 86 al 89.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 79 al 85.
- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES, indicado en los folios 37 al 78.
- PLANOS, indicado en los folios 01 a 36.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pataqueña y los Sectores Paracas Pampa 1 y Taccra de la Comunidad Campesina de Pataqueña, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas - Cusco", tiene un **Presupuesto Total de S/ 2'433,697.10 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 10/100 Soles)**, contando con el siguiente pie de presupuesto:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 2'031,269.39
GASTOS GENERALES (11.49%)	S/ 233,338.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.10%)	S/ 123,884.81
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.26%)	S/ 25,595.54
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.97%)	S/ 19,609.16
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'433,697.10

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.